



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL- Chaparral 15 de marzo de 2023 de 2023.- Pasa a despacho el presente proceso que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciséis de marzo de enero de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2020-00029-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROSPERANDO LTDA NIT 890.700.605-9 aura.pavas@prosperando.com.co
Demandado: ANGEL ALBERTO CASTRO CC 17.112.661 SIN CORREO

MEDIDA CAUTELAR. -

Siendo procedente la medida cautelar solicitada, en los términos del art. 599 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de los dineros que tenga o pueda tener devengado por el demandador ANGEL ALBERTO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía 17.112.661 de Bogotá, como pensionado de la entidad FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, UBICADA EN LA CALLE 72 No 10-03 Bogotá, correo notjudicial@fiduprevisora.com.co

Líbrese oficio al Pagador de la entidad mencionada, para que efectúe los descuentos y sitúe los dineros en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., de esta ciudad.

Se limita la medida a la suma de \$20.000.000.00.

NOTIFIQUESE.

El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.